



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 28/2024

REFERENCIA:

PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO- DE

INCENDIO MN SEAQUEL. RADICADO 15012024006.

PARTES:

CAPITÁN, ARMADOR, PROPIETARIO, AGENCIA MARÍTIMA MOTONAVE

SEAQUEL Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO:

CON FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENÓ INICIAR INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR EL SINIESTRO MARÍTIMO DE INCENDIO DE LA MN SEAQUEL, ADEMÁS, SE FIJÓ COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984 EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA QUE SE ESCUCHARAN LAS DECLARACIONES DEL CAPITÁN, PROPIETARIO Y AGENCIA MARÍTIMA DE LA MOTONAVE SEAQUEL. NOTIFÍQUESE Y

CUMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE AGOSTO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 18:00 HORAS.

ERO PERTUZ.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D. Ty C., 13 de agosto de 2024

Referencia:

15012024006

Investigación:

Jurisdiccional por Siniestro Marítimo - Auto

Esta Capitanía de Puerto, ha tenido conocimiento de los hechos sucedidos el 27 de Julio de 2024 aproximadamente a las 17:15 horas en el Sector aledaño a la marina Los Rosales consistente en Siniestro Marítimo-incendio-de la nave SEAQUEL con matrícula DL7721AJ de bandera de Estados Unidos, estando como Capitán de la nave el señor Jesús David Gonzalez Gaviria identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.364.376.

Por lo anterior, este Despacho, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, abre la correspondiente investigación jurisdiccional por siniestro marítimo consistente en *incendio* de la nave SEAQUEL con matrícula DL7721AJ de bandera de Estados Unidos, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, determinando la declaración de culpabilidad y responsabilidad, si es que a ello hubiere lugar y, determinar avalúo de los daños ocurridos con tal motivo, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

- Alléguese acta de protesta sin fecha, relacionada con los hechos materia de investigación, suscrita por el señor Jesús David Gonzalez Gaviria identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.364.376 en calidad de Capitán de la nave SEAQUEL.
- 2. Alléguese por conducto del Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, la totalidad de la información que pudiere reposar en sus archivos correspondiente a la nave SEAQUEL con matrícula DL7721AJ de bandera de Estados Unidos involucrada en el siniestro marítimo ocurrido el 27 de Julio de 2024, así como permiso de permanencia, datos concernientes a la agencia marítima de la nave, y copia de la licencia de navegación de la persona que para esa fecha se desempeñaba como Capitán de la nave.
- 3. Descargar de la página oficial correspondiente al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrografías del Caribe, informe meteomarino para la fecha comprendida entre el 26 y 28 de julio de 2024.

1

- Designar al señor FREDY CABRERA ANGARITA, en su calidad de inspector especializado en ingeniería naval, con el propósito que le rinda informe al despacho, respecto a los hechos materia de investigación.
- Solicitar a Servicios Marítimos Rymar cuya representante legal es la señora Katherine Espinosa, en calidad de agente marítimo de la nave, rendir un informe detallado de los hechos objeto de investigación.
- 6. Fíjese el <u>05 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas</u> para realizar la primera diligencia de audiencia, en la que se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores Capitán, Propietario y Representante legal de la Agencia Marítima Servicios Marítimos RYMAR de la nave SEAQUEL con matrícula DL7721AJ de bandera de Estados Unidos involucrada en el siniestro marítimo sucedido el 15 de julio de 2024.

A esta audiencia deberán asistir acompañados de apoderado, así como el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, a través del cual los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;
- d) Los fundamentos de derecho que invoque;
- e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;
- f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.

7. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Navío **JÁVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**Capitán de Puerto de Cartagena